

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0074/14

**VISTO:**

La nota elevada por el Departamento Ejecutivo solicitando la sanción de la Ordenanza Preparatoria destinada a la contratación de empréstito con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO por la suma de \$ 8.993.644,72

**CONSIDERANDO:**

Que el anillo proyectado se encuentra comprendido entre las calles Lequerida desde 25 de Mayo a Siria; 25 de Mayo entre Lequerica y Echeverría; Siria entre Lequerica y Echeverría y Echeverría entre Siria y 25 de Mayo, siendo aproximadamente 2975 mts. de cañería.

Que se prevé también el recambio de la cañería existente en la Calle Siria desde Ramos Ojeda hasta Lequerica; Siria desde Echeverría hasta Islas Malvinas y 25 de Mayo entre 9 de Abril y G. Juárez, con 2.289 mts. de cañería.-

Que se construirán 880 conexiones domiciliarias completas con micromedición.

Que se trata de una obra de vital importancia para optimizar el servicio público de agua potable en la ciudad cabecera.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA PREPARATORIA**

**ARTÍCULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo a contraer con el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO un empréstito por la suma de \$ 8.993.644,72 (Pesos ocho millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 72/100).-

**ARTÍCULO 2º)** El Préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

**Plazo:** Hasta ciento ochenta (180) cuotas mensuales y consecutivas de capital de interés.

**Amortización de capital:** Cuotas fijas con amortización de capital creciente (Sistema Frances).

**Tasa de interés aplicable:** El Préstamos devengará una tasa de interés que se fija en el 30% de la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina para sus préstamos en pesos, cartera general.

Cuando el 30% de la Tasa Activa del Banco Nación para sus préstamos en pesos, cartera general, no superara el 9% anual, se fijará ésta como Tasa Mínima de financiamiento a aplicar durante la vigencia del préstamo.

**Periodo de Interés:** Mensual

**Interés:** La cuota de interés se abonará conjuntamente con la cuota de amortización.

**Vencimiento de los servicios:** Las cuotas vencerán el último día hábil del mes, venciendo la primera en esa misma fecha del mes siguiente al de la efectivización del préstamo.-

**ARTÍCULO 3º)** El importe del empréstito será destinado a recambio de cañería principal y subsidiaria de agua potable de la ciudad cabecera.-

**ARTÍCULO 4º)** La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizada mediante  
===== la afectación de los recursos que le corresponda al Municipio por el Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.559 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las obligaciones emergentes del presente préstamo.

**ARTÍCULO 5º)** El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios  
===== vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.-

**ARTÍCULO 6º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás  
===== documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.-

**ARTÍCULO 7º)** Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a  
===== los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.-

**ARTÍCULO 8º)** Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la  
===== Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.-

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2014.-